

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

11	m	rn	
 		,	•

Referencia: EX-2019-11462528- -GDEBA-HIPPMSALGP - NUÑEZ Néstor Damián - Cese por abandono de cargo

VISTO el EX-2019-11462528-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se tramita el cese en el cargo, por haber incurrido en abandono del mismo, de Néstor Damián NUÑEZ, agente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece que el agente que incurriera en tres (3) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será intimado para que se reintegre a sus tareas en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación, debiéndose decretar su cesantía sin más trámite en el caso de que d<u>i</u>cho reintegro no se hiciera efectivo;

Que la intimación a la que se alude en el párrafo anterior fue concretada mediante Cédula de Notificación obrante a orden 3;

Que, consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dicha dependencia informó a orden 28 que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que a orden 24 se ha expedido la Asesoría General de Gobierno, Delegación ante este Ministerio:

Que a orden 32 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, a orden 45, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que cumplimentadas las disposiciones legales vigentes y en razón de no haberse reintegrado Néstor Damián NUÑEZ al desempeño de sus tareas, corresponde declararlo cesante, a partir del 27 de febrero de 2019;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar cesante en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, por haber incurrido en abandono del cargo que posee, a partir del 27 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, al agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda

Néstor Damián NUÑEZ (D.N.I. 40.856.687 - Clase 1993) — Categoría 5 — Clase 3 - Grado XI — Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) — cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Néstor Damián NUÑEZ a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del I.O.M.A.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.